CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 779

ACCIÓN	**NULIDAD Y REST. DERECHO LABORAL**
ACCIONANTE	**LUZ ENEYDA QUIÑONEZ IZQUIERDO**
ACCIONADA	**MUNICIPIO DE PALMIRA**
RADICADO	**76001-33-33-009-2012-00250-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Luz Eneyda Quiñonez Izquierdo contra el Municipio de Palmira.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

Radicado No. 76001-33-33-009-2012-00250-00

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 47
10-08-2016

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 784

ACCIÓN	**REPARAION DIRECTA**
ACCIONANTE	**OLGA ZULEYMA TRUQUE GUTIERREZ Y OTROS**
ACCIONADA	**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS**
RADICADO	**76001-33-33-009-2013-00088-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de reparación directa promovido por la señora Olga Zuleyma Truque Gutiérrez contra el Departamento del Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

Radicado No. 76001-33-33-009-2013-00088-00

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42

10-08-2016

ADRIANA GIRALDO ZULLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 782

ACCIÓN	**NULIDAD Y REST. DERECHO LABORAL**
ACCIONANTE	**GLADYS RAMIREZ DE GONZALEZ**
ACCIONADA	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR**
RADICADO	**76001-33-33-009-2013-00089-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Gladys Ramírez De González contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

Radicado No. 76001-33-33-009-2013-00089-00

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42
10-04-2016

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 783

ACCIÓN	**REPARACION DIRECTA**
ACCIONANTE	**LUZ MARINA OSORIO RIVERA Y OTROS**
ACCIONADA	**NACION-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
RADICADO	**76001-33-33-009-2013-00100-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Luz Marina Osorio Rivera y otros contra la Nación-Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

Radicado No. 76001-33-33-009-2013-00100-00

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42.
10-08-2016

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 784

ACCIÓN	**REPARACION DIRECTA**
ACCIONANTE	**JAMES SAAVEDRA ARENAS**
ACCIONADA	**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
RADICADO	**76001-33-33-009-2013-00373-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de reparación directa promovido por el señor james Saavedra Arenas contra Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42
10 OCT - 2016

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas realizada.

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	**nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

Auto Interlocutorio No. 781

ACCIÓN	**NULIDAD Y REST. DERECHO LABORAL**
ACCIONANTE	**JUDITH OMAIRA VELASCO TRUQUE**
ACCIONADA	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR**
RADICADO	**76001-33-33-009-2014-00239-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Judith Omaira Velasco Truque contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.

II. CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de los presupuestos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a los parámetros establecidos por el legislador para efectuar su cálculo y, los valores allí establecidos corresponden tanto a los gastos del proceso, como a las agencias en derecho fijadas por ésta operadora judicial.

De igual manera, se advertirá a la parte demandante que estarán a su disposición los remanentes de los gastos del proceso previamente liquidados por la Secretaría.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordenará el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER ENTREGA** del valor de los remanentes a la parte demandante.

Radicado No. 76001-33-33-009-2013-00089-00

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado.

MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 42

10-08-2016

ADRIANA GIRALDO VIDA
Secretaria